

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

REC. S/C Nº 100004004

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Nº 207/12

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno

VISTO: el pedido del Sr. Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que rola a fs. 1360, del Legajo Nº 89 bis, correspondiente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto solicitar la prórroga de las Resoluciones 35/12 y 36/12 de esta Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas;

Que esgrime como argumento que los matriculados en ciencias económicas se encuentran imposibilitados de cumplir con lo requerido atento a los compromisos propios de su profesión;

Que esta Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas comparte el motivo expresado por las autoridades del Consejo Profesional en Ciencias Económicas;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.583 y su Decreto Reglamentario Nº 3.964/74.

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar por el término de seis (6) meses las Resoluciones 35/12 y 36/12 de esta Dirección General de Inspección General de Personas Jurídicas.

Artículo 2º: Notificar la presente Resolución al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Escribanos y al Colegio de Abogados de esta Provincia de Salta.

Artículo 3º: Publicar esta Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia, la que entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Artículo 4º: Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren menester.

Dr. Eduardo Raúl Sangari

Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Sin Cargo

e) 01/11/2012